

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

28 DIC 2020

# Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 29 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 21891-2020, que contiene el Informe Técnico N° 148-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 036-2020-HNDM: "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria, y mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga, a partir del 08 de setiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90), mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario la emergencia sanitaria;



29 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento, lo que en el presente caso no se cumple;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, se realiza el Informe N° 001-CD-036-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el C.P.C Carlos Alberto Romero Quispe, del Equipo de Programación al Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, en el que se ha establecido la "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 - por el período de 4 meses - contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante", por el valor estimado de S/ 396,900.00 soles, para el presente procedimiento de selección;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, se remite la Carta N° 419-2020-OL-HNDM, cuyo documento, en original, a través de la cual se invita a la empresa INVERSIONES INSUFARMA S.A.C, a la contratación directa para la "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses - contenedor de polipropileno y depósito polipropileno para descarte de material punzocortante" y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística le remite a la empresa INSUFARMA según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD Y MEDIDA	CANTIDAD	P/U	P. T. POR ITEM
1	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 7.6 L	UNIDAD	1,200	S/ 28.00	S/33,600.00
2	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 11.4 L	UNIDAD	5,400	S/ 48.00	S/259,200.00
3	DEPOSITO DE POLIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 1L	UNIDAD	800	S/ 18.00	S/14,400.00
4	DEPOSITO DE POLIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 22.7 L	UNIDAD	1.150	S/ 78.00	S/89,700.00
				TOTAL	S/396,900.00

Que, mediante correo electrónico, de fecha 21 de setiembre de 2020, la empresa INVERSIONES INSUFARMA S.A.C, acepta la invitación para participar en la contratación directa, en atención a la Carta N° 419-2020-OL-HNDM, en el plazo de entrega ofertado, y reafirma su participación;

Que, con Informe N° 002-CD-036-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por el C.P.C Carlos Alberto Romero Quispe, del Equipo de Programación al Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, en el que se ha establecido la "Adquisición de suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses - contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

29 DIC 2020

## Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2020

Sr. Hugo descarte de material punzocortante", en el cual ha realizado un reajuste al precio por el valor estimado de S/ 288,200.00 soles, para el presente procedimiento de selección;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de diciembre de 2020, se remite la CARTA N° 563-2020-OL-HNDM, en el cual se le comunica a la empresa INVERSIONES INSUFARMA S.A.C, que la adjudicación le ha sido otorgada, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD Y MEDIDA	CANTIDAD	P/U	P. T. POR ITEM
1	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 7.6 L	UNIDAD	1,200	S/ 28.00	S/.33, 600.00
2	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO DE BIOSEGURIDAD DE 11.4 L	UNIDAD	5,400	S/ 30.00	S/.162,000.00
3	DEPOSITO DE POLIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 1L	UNIDAD	800	S/ 18.00	S/.14,400.00
4	DEPOSITO DE POLIPROPILENO PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 22.7 L	UNIDAD	1.150	S/ 68.00	S/.78,200.00
TOTAL					S/.288,200.00

Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de diciembre de 2020, la empresa INVERSIONES INSUFARMA S.A.C., acepta la invitación a la contratación directa, y confirma que se atenderá la solicitud de contratación está en su precio ofertado según Carta N° 532-2020-OL-HNDM;

Que, a fojas 65, del expediente, obra la fotocopia debidamente autenticada de la GUIAS DE REMISION REMITENTE 002- N° 03295 y 002-003642, de fechas de emisión 14/09/2020 y 15/12/2020, respectivamente, recibido por el señor GROVER FLORES MORALES y Q.F ANDRÉS HUAMÁN REYES, el día 15/09/2020 y el señor GROVER FLORES MORALES y Q.F ANDRÉS HUAMÁN REYES, el día 16/12/2020, a través del cual la empresa INVERSIONES INSUFARMA S.A.C, ha ingresado a los almacenes del Hospital el producto, bien materia de la Contratación Directa 036-2020-HNDM; Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se DECLARA que, si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, si existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y si existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/.288,200.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

29 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000005007, de fecha 17/12/2020, por la suma de S/. 288,200.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 2118-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N°1929-2020-OEPE/HNDM, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2020-HNDM – "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante";

Que, el requerimiento de la Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante", por el valor estimado de S/.288,200.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 22, con el número de referencia 70, (04) ítems, mediante Resolución Administrativa N° 243-2020/OEA/HNDM, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 250-2020/OEA/HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 036-2020-HNDM: "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 036-2020-HNDM: "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante";

Estando al Dictamen Legal N° 120-2020-OAJ-HNDM, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; Resolución N° 101-2020-OSCE-PRE, que modifica Directiva N° 003-2020 "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

29 DIC 2020

Lima, 29 de Diciembre de 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA

**FSE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Contratación Directa N° 036-2020-HNDM: "Adquisición de Suministro de producto de bioseguridad coyuntura COVID 19 por el período de 4 meses – contenedor de polipropileno y deposito polipropileno para descarte de material punzocortante", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles (S/.288,200.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAGRO KUYOHARA OKAMOTO  
Directora General (6)

RDMKO/ELVF/wgch

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.